



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-CM-MDP

Pachia, 25 de marzo del 2024

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 25 de marzo de 2024, de SOLICITUD DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION EJECUTIVA RED DE SALUD DE TACNA Y EL GOBIERNO LOCAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFICIO N° 391-2024-UAJ-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD, remitió propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD TACNA Y EL GOBIERNO LOCAL, teniendo como OBJETIVO este convenio tiene como principales objetivos generar un vínculo jurídico entre la Municipalidad Distrital de Pachia y la Red de Salud Tacna, a fin de brindar apoyo en la gestión y administración de la ambulancia destinada al P.S Caplina y la asignación de apoyo de recursos humanos para la condición de dicha unidad vehicular (ambulancia), en aras de mejorar el acceso equitativo en la atención de los ciudadanos del ámbito.

QUE, EL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 88°, LO SIGUIENTE: "88.1 LAS ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA DAR ESTABILIDAD A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN U OTROS MEDIOS LEGALMENTE ADMISIBLES; 88.2 LAS CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS PERMITEN A AQUELLAS ENTIDADES QUE CORRESPONDAN A UNA MISMA PROBLEMÁTICA ADMINISTRATIVA, REUNIRSE PARA INTERCAMBIAR MECANISMOS DE SOLUCIÓN, PROPICIAR LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ASPECTOS COMUNES ESPECÍFICOS Y CONSTITUIR INSTANCIAS DE COOPERACIÓN BILATERAL. LOS ACUERDOS SERÁN FORMALIZADOS CUANDO ELLO LO AMERITE, MEDIANTE ACUERDOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS. 88.3. POR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, CELEBRAN DENTRO DE LA LEY ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DE NATURALEZA OBLIGATORIA PARA LAS PARTES Y CON CLÁUSULA EXPRESA DE LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN. 88.4 LAS ENTIDADES PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, SIEMPRE QUE CON ELLO SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y NO SE VULNERE NORMAS DE ORDEN PÚBLICO."

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD TACNA Y EL GOBIERNO LOCAL .

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD TACNA Y EL GOBIERNO LOCAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA SUSCRIBIR EL CONVENIO APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: DISPONER QUE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, REALICEN LA CONTRATACION DE UN CHOFER PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO A DIRECCIÓN EJECUTIVA RED DE SALUD TACNA, Y A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE